



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de agosto 2.026.-

Nota DI - Expediente N°213.174/2026

Sr.

Gildo Socoloski, Intendente

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N °	Cód. de establ.	Cód. de inst.	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1407005	9673	COLEGIO NACIONAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRES PABELLONES	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°213.174 de fecha 11 de agosto de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

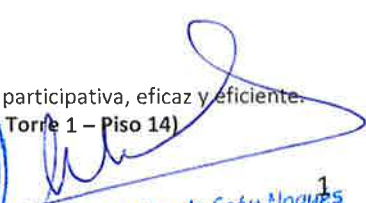
Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno - Torre 1 - Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py


Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.




Arq. Marcelo León Nogues
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero

Dirección de Infraestructura

M.E.C



Arq. Marcelo Javier León Nogués

Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués

Director

Dirección de Infraestructura

M.E.C

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno – Torre 1 – Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Asunción, 25 de agosto 2.026.-

Nota DI - Expediente N°213.174/2026

Sr.

Gildo Socoloski, Intendente

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N °	Cód. de establ.	Cód. de inst.	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1407005	9673	COLEGIO NACIONAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRES PABELLONES	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°213.174 de fecha 11 de agosto de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas."

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno - Torre 1 - Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo I. Torres
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno – Torre 1 – Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°232/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización. Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 25 de agosto del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°213174/2026** en el que el Sr. Gildo Socoloski, Intendente de la Francisco Caballero Álvarez - **Departamento de Canindeyú**, solicita la autorización para proyecto de obras a ejecutarse en la Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Cód. de establecimiento	Código de institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1407005	9673	COLEGIO NACIONAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRES PABELLONES

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 213174
N° DE FOLIO: 005
RECIBIDO POR: Arq. Julio C. Romero
ENTREGADO POR: Arq. Julio C. Romero
FECHA: 25 AGO 2026 HORA: 08:39
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R. Revisado por: Mirian Pereira



PLANTA DE LOCALIZACION
24° 9'17.96"S - 54°39'36.38"O



MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO DE PABELLON
COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ
UBICACION: CALLE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Y CHOFRERES DEL CHACO
PROYECTO Y FISCALIZACION: ARO. CARLOS A. MOLINAS AYALA
DIVISION UOC. SR. DOMINGO RAMIREZ VELAZQUEZ

OBRAS
Aro. Carlos A. Molinas A.
Registro N° 1738
Ruc: 1523819-9
PROFESIONAL

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
 Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1987
 R.U.C. MFCU 8852609 - Email: info@franciscoalvarez.com
 Telefono: 047-230301 - Puente Kyjha - (Canaguay - Paraguay)

Francisco Caballero Alvarez, Puente Kyjha, 06 de agosto de 2026.-

Señor:
 ARG. MARCELO LEON NOQUES
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 Presidente

En nombre y representación de la comunidad de Francisco Caballero Alvarez, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la aprobación y autorización de dicha Dirección del proyecto para: 1). MANTENIMIENTO Y REPARACION Techo (A-B-C) TRES PABELLONES COLEGIO NACIONAL MICAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ. Del Distrito de Francisco Caballero Alvarez que se detalla mas abajo. La Dirección y LA ACE del COLEGIO NACIONAL MICAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ, nota mediante (que se adjunta) solicitud de forma urgente la REPARACION DE Techo de TRES PABELLONES COLEGIO NACIONAL MICAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ, con severo deterioro en la estructura del techo, que por resolución del MEC Nº 33726 SE DISPONE LA INHABILITACION DE ESPACIOS ESCOLARES EN RIESGO DE DERRUMBE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (SE ADJUNTA TOMAS FOTOGRAFICAS) La Institución de referencia queda ubicada en el casco urbano de Puente Kyjha. A ejecutarse con fondo de (FONAFIDE).

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

ITEM	CODIGO ESTABLE INSTITUCION	CODIGO ESCOLAR	DESCRIPCION	CANT.
1	1407005	9673	MANTENIMIENTO Y REPARACION Techo PABELLON (A) COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	1
2	1407005	9673	MANTENIMIENTO Y REPARACION Techo PABELLON (B) COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	1
3	1407005	9673	MANTENIMIENTO Y REPARACION Techo PABELLON (B) COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	1

Sin otro nuevo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente -

Abos. Oscar Caballero
 Secretario General

GILDO SOCOLUSKI
 Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. Nº. 213174
 Nº DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Micael
 ENTREGADO POR: Gildo
 Fecha: AGO. 2026 HORA: 11:24
 FIRMA RECEPTOR: